

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º (Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá, en la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 17 y 21 de Octubre de 1917.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION		Tarifa de inserciones.	
	Ptas.		Ptas.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.20

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 40 de 9 Fbro)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 292.

SERVICIO AGRONÓMICO

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que se citan a continuación el estado a que se refiere mi circular núm. 100, inserta en el *Boletín Oficial* de 20 de Enero último, prevengo a los expresados Alcaldes lo cumplimenten dentro del plazo de diez días, esperando cumplirán el expresado servicio sin dar lugar a que se les recuerde nuevamente.

Murcia 4 de Febrero de 1920.

El Gobernador, Eusebio Salas.

Pueblos qu se citan.

- Abanilla, Fortuna, Jumilla, Yecla, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehugin, Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Ceuti, Gjeza, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Murcia, Ojós, Ricote, Villanueva, Albudeite, Alfo, Alhama de Murcia, Campos del Río, Librilla, Mula, Pliego, Lorca, Totana, Aguilas, Cartagena, La Unión y Mazarrón.

Número 317.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto vigente, se anuncian para su provisión por concursillo la escuela nacional

de niños de la Nora (Murcia), vacante por defunción de D. José Castaño Gil.

Podrán solicitar esta plaza, todos los Maestros propietarios que prestan servicios en los partidos rurales del término municipal de esta ciudad, dirigiendo sus instancias en el papel correspondiente a esta Sección, dentro del plazo de quince días a partir desde la fecha del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Murcia 7 de Febrero de 1920.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Número 265.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

Anuncio

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca a concurso para dotar de local donde instalar las oficinas de correos de Abanilla, con habitaciones para el Jefe de la misma, por el precio máximo de alquiler de quinientas cincuenta pesetas anuales, admitiéndose proposiciones en aquella Subalterna y en esta Principal, durante los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Murcia 30 de Enero de 1920.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

Número 266.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

ANUNCIO

Por la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca a concurso para dotar de local donde instalar los servicios de correos en Caravaca, por el tipo máximo de ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones acompañadas de un plano ó croquis se admitirán en esta Principal y en la Subalterna de Caravaca, durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Murcia 30 de Enero de 1920.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

Número 40.

REGION AGRONOMICA

DE LEVANTE

ESTACION ENOLOGICA

DE JUMILLA

Escuela de Capataces de Viticultura y Enología.

Circular.

Por Real orden de 6 del corriente mes se crea en este Centro una Escuela de Capataces de Viticultura y Enología, y debiendo inaugurarse el día 8 de Enero próximo las Enseñanzas que comprende su programa, se hace público por medio del presente *Boletín*, a fin de que llegue a conocimiento de los agricultores y puedan aprovecharse de este servicio los que lo deseen. Al mismo tiempo, y para igual objeto, se inserta el Programa completo de los trabajos que comprende la Escuela y que se han de desarrollar cuando se complete en su instalación; limitándose por ahora, a los «Cursillos cortos de Enología», con sus prácticas de Laboratorio, por carecer este Centro de los medios necesarios para su ampliación al estudio de la Viticultura. Oportunamente se anunciará la fecha en que hayan de comenzarse los citados Cursillos.

Jumilla 31 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Director, Agustín Navarro.

PROGRAMA

para las enseñanzas y prácticas que se han de dar en la Escuela de Capataces de Viticultura y Enología aneja a la Estación Enológica de Jumilla (Murcia).

Es objeto de la Escuela de Capataces de Viticultura y Enología, que aneja a la Estación Enológica de Jumilla, se crea por Real orden de esta fecha, y de las demás de su clase que se establezcan, el proporcionar a los Viticultores las enseñanzas generales de Viticultura y Vinificación necesarias para el buen cultivo de la vid y esmerada elaboración de vinos, organizando a este efecto el «Curso general de lecciones teóricas y prácticas», para formar Capataces de Viticultura y Enología; el «Curso especial de conferencias semanales», para divulgación en la misma Escuela de las anteriores enseñanzas en su aplicación a las que deben ser para los propietarios; los «Cursillos cor-

tos de Viticultura y Enología», y los «Concursos de Injertadores y Podadores».

Curso general de enseñanzas para Capataces de Viticultura y Enología.

Tiende a formar, como ya su nombre lo expresa, Capataces de Viticultura y Enología con conocimientos para que puedan en ambas materias llevar a los propietarios y cosecheros una administración de los viñedos y bodegas; según los principios de la técnica vitícola y enológica.

Las asignaturas de este Curso serán las siguientes, para cursarlas en un año por los que tengan ya alguna preparación y hábitos de estudio, y para cursarlas en dos años por los que carezcan de estas condiciones:

- Nociones de Aritmética (preparatorias).
- Enología.
- Química agrícola.
- Viticultura.

Las enseñanzas consistirán en las lecciones teóricas y prácticas que reclame cada asignatura, tendrán lugar de Septiembre a Mayo y estarán a cargo de los Ingenieros y Ayudantes de esta Estación.

Constituirán el material para la enseñanza y prácticas, los objetos reunidos para el servicio de dicho Centro, los especiales que se adquirirán y los que para exposición permanente en el Museo del edificio de la Escuela envíen las casas constructoras de máquinas y fabricantes de productos agrícolas. Y servirán de campo para el estudio experimental y demostrativo, las diversas parcelas de viñedo y los Campos de experimentación y Viveros que habrán de existir en el lugar de su situación.

Plan general para el desarrollo de este curso.

DE LOS ALUMNOS

Los que deseen recibir la enseñanza de Capataces de Viticultura y Enología, lo solicitarán en el mes de Agosto de cada año, en instancia dirigida al Director de la Estación, y son condiciones precisas para matricularse:

- 1.ª Tener diez y seis años cumplidos, lo cual se acreditará con la partida de nacimiento.
- 2.ª Ser de complexión sana y robusta, para los trabajos de campo, según certificado del reconocimiento médico.
- 3.ª Acreditar buena conducta, lo cual se justificará con certificados del Alcalde y Cura párroco del pueblo de residir en él. En esta certi-

ficción se hará constar, además, el tiempo de esta residencia, estado y profesión del solicitante.

4.º Saber leer y escribir, y conocer las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, probando estos conocimientos en examen a que se someterá a los concursantes.

La instancia será escrita de puño y letra del interesado, y cuando éste no sea cabeza de familia, deberá traer a su pie el V.º B.º del padre o encargado que designe, siendo el firmante de ese V.º B.º quien moral y materialmente responderá de los actos del matriculado como alumno de la Escuela.

Los alumnos matriculados y oyentes que asistan a la Escuela quedarán sometidos en todos sus actos a las disposiciones e instrucciones que para los servicios de orden interior del Establecimiento se dictan por su Director, que lo será el mismo de la Estación Enológica. Las faltas que cometan se castigarán, primeramente, con amonestación de éste, y en los casos de reincidencia, dando cuenta a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, que podrá, si lo considera del caso, decretar la expulsión de la Escuela, del amonestado.

DE LAS ENSEÑANZAS Y PRÁCTICAS

Las enseñanzas y prácticas que constituyen los estudios necesarios para la obtención del título de Capataz de Viticultura y Enología, tendrán lugar desde Septiembre a Mayo, verificándose en este último mes los exámenes y ejercicios para la obtención del Título.

Los programas generales para la enseñanza y prácticas de cada asignatura, serán los que aquí se insertan, y las clases y ejercicios prácticos tendrán lugar de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, durante cuyo tiempo los alumnos matriculados vienen obligados a permanecer en el Establecimiento. El orden para las clases será en este primer curso como sigue:

Septiembre 3.ª decena.

Curso preparatorio de Nociones de Aritmética.

Octubre.

Curso de Enología, con las prácticas de vendimia y vinificación y demás correspondientes a este mes, que detalla el programa general de prácticas (1).

Noviembre.

Curso de Química agrícola, con las prácticas correspondientes a este mes.

Diciembre.

Curso de Viticultura, con las mismas prácticas correspondientes a este mes.

Enero.

Continuación del Curso de Viticultura y sus prácticas.

(1) La conveniencia de que la explicación de cada asignatura se haga, en cuanto sea posible, dando las lecciones en los periodos que corresponden a la mayor importancia de sus trabajos, es la razón que se ha tenido en cuenta para que en estos cursos de enseñanzas especiales viti-vinícolas precedan los de vinificación a los de viticultura. Octubre es el mes de la recolección de uva, y los trabajos de este mes (en el campo y bodega) son la base fundamental de obtención del vino. No mirando a estos modos de enseñanza, el orden de asignaturas claro es que debiera ser: Química agrícola, Viticultura y Enología; pero con el sistema de enseñanzas, a ese orden natural se llega al dar las clases y prácticas del segundo periodo.

Febrero.

Curso de Enología (repetición) y prácticas correspondientes a este mes.

Marzo.

Curso de Química agrícola (repetición) y prácticas correspondientes a este mes.

Abril.

Curso de Viticultura (repetición) y prácticas correspondientes a este mes.

Mayo.

Ejercicios preparatorios de examen, según en el Programa de prácticas se exponen:

Las lecciones orales serán públicas, pero a los ejercicios y prácticas sólo podrán asistir los matriculados, y solamente éstos tendrán opción a examen para conseguir el título de Capataz.

Los derechos de inscripción para matricularse y para uso del material de prácticas se fijan en 50 pesetas, que cada alumno matriculado deberá entregar al recibir la papeleta de inscripción.

Los ejercicios prácticos consistirán en los generales a la asignatura que se dispongan en el Establecimiento, y en los especiales que originen los diversos trabajos que en cada año deben hacerse para el cultivo de viñas en los campos y viveros de la Estación Enológica y los de elaboración que exige el vino producido en aquéllos.

Al extenderse los títulos de Capataces, se hará constar el número de calificación que corresponda a cada aprobado, y este título tendrá carácter oficial, con derecho a solicitar los Capataces en los Centros del Estado que tienen establecidos servicios de Viticultura y Enología los cargos que con ellos se relacionan. Se extenderá poniendo «Título de Capataz de Viticultura y Enología de la Escuela práctica Nacional de esta especialidad, aneja a la Estación Enológica de Jumilla (Murcia)»

Programas generales para las enseñanzas y prácticas

Curso general de Enología

PROGRAMA GENERAL PARA LAS ENSEÑANZAS

Enología.—Definición.—Consideraciones generales.—Producción de vino en los diversos países del globo.

La bodega y el material de vendimia y de vinificación. El fruto. El mosto. La fermentación. Los fermentos. Los productos enológicos. Clasificación de los vinos. Obtención de los vinos tintos. Fermentación. Descubre y colocación en las vasijas vinarias. Crianza del vino: rellenos, trasiegos. Clarificación, filtración, pasteurización y tratamientos especiales. Embotellado y venta. Obtención de los vinos blancos. Fermentación. Descubre y colocación en las vasijas vinarias. Operaciones para su crianza, según lo ya expuesto para lo vinos tintos. Obtención de vinos especiales y diversos (licerosos, espumosos, etc.).

La mezcla de vinos.—Principios generales en que se funda y ejemplos prácticos. Los residuos de la vinificación: orujos, heces, tártaros. Productos derivados que pueden obtenerse de ellos. Tratamiento del residuo en cada caso. La destilación. Alcohometría.

Estudio general de las Alteraciones Accidentales y males Microbianos de los vinos.—Tratamientos correspondientes a cada caso.—Análisis sumario del vino: procedimientos y aparatos necesarios. Adulteraciones más generales. Apreciación del valor del vino: degustación.

Fabricación del vinagre. Fabricación de la sidra.

Estudio general Sintético del modo de ser actual de la Vinificación en las principales comarcas vitícolas de España.—Característica especial de los vinos que se producen en cada una de ellas. Legislación enológica. Asociación de los Viticultores para perseguir el fraude y perfeccionar la elaboración de vinos como medios de facilitar la venta de éstos.

Curso general de Viticultura.

PROGRAMA GENERAL PARA LAS ENSEÑANZAS

Consideraciones generales sobre el cultivo de la vid. Su importancia en los diversos países del globo.

Ampelografía.—Estudio botánico de la vid. Especies y variedades. Hibridación. Híbridos. Estudio especial de las vides americanas. Adaptación. Afinidad. Resistencia filoxérica. Tipos principales de porta-injertos y de productores directos. Caracteres y aptitudes especiales de cada uno. Estudio especial de las viníferas. Variedades principales extranjeras. Variedades de las diversas provincias de España: caracteres y aptitudes de las que son comunes a sus diversas regiones agronómicas.

Viticultura general.—El material vitícola. Estudio general del clima y terreno como factores principales de la producción del vino. Establecimiento del viñedo. Elección de terrenos y su preparación. Desfondes: sistemas empleados. La plantación. Preparación de las plantas. Semilleros. Viveros de barbados y viveros de injertos. Plantaciones de asiento. Acodos. Estudio especial del injerto. Estudio especial de la poda. Labores generales del cultivo. Aplicación de abonos. Estudio especial de las principales enfermedades que atacan a la vid: parásitos vegetales, parásitos animales, accidentes meteorológicos. Causas diversas que producen estados de enfermedad. Tratamiento de cada enfermedad. Estudio sintético de la reconstitución del viñedo en las diversas comarcas españolas, con referencia a las condiciones de su clima y terrenos, coste de la reconstitución.

Curso de Química agrícola.

PROGRAMA GENERAL PARA LAS ENSEÑANZAS

Generalidades de Química.—Cuerpos simples y compuestos. Metaloides y metales. Ácidos, bases.

Preparación de las disoluciones necesarias para los análisis generales que se describen y para los estudios enológicos.

Los terrenos.—Estudio general geológico y agrológico. Suelos. Composición física. Propiedades físicas. Composición química. Análisis químico. Condiciones para mantener la fertilidad del terreno.

Los abonos.—Estudio general de los diversos abonos, de su composición, de su preparación, de su aplicación y de su reconocimiento. Análisis generales cualitativos. Estudio especial del estiércol y de enmiendas diversas.

Los productos agrícolas para el tratamiento de enfermedades de las plantas.—Compuestos principalmente empleados (azufres, sulfato de hierro, carbonato de sosa, permanganato de potasa, etc.). Sus caracteres y reconocimiento.

Los productos especiales para la Enología.—Enumeración de las principales materias y reconocimiento de su pureza. Prácticas de reconocimientos al microscopio.

Lecciones de Aritmética.

Teniendo por único fin estas lecciones el preparar al alumno en lo que de esas materias ha de ser necesario para las asignaturas generales, sólo comprenderán la parte relativa al conocimiento de lo que se relacione con cada una de éstas.

PROGRAMA GENERAL PARA LOS EJERCICIOS Y PRÁCTICAS DE CADA MES

Octubre.

PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNATURA DE ENOLOGÍA

Preparación de las vasijas vinarias. Desinfección, limpieza y lavado de éstas. Fórmulas generales: preparación y empleo. Estufado de envases. Análisis de mostos. Determinación del azúcar y acidez, según los diversos procedimientos en uso. Prácticas con el microscopio para el reconocimiento de levaduras. Preparación de los pies de cuba. Empleo de levaduras seleccionadas. Corrección de mostos. Prácticas de la vendimia y de las operaciones de vinificación que corresponden a este mes, interviniendo en todos los trabajos para la recolección, fermentación y encubado del vino que se elabora. Hojas expresivas de la marcha de la fermentación. Prácticas de estudios de fermentación por grupos de alumnos, llevando a cabo todos los trabajos en vasijas pequeñas especiales para estos estudios.

Noviembre.

PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNATURA DE QUÍMICA

AGRÍCOLA

Prácticas referentes a la preparación y comprobación de las principales propiedades de los elementos más importantes en la Química agrícola (carbono, oxígeno, nitrógeno, etc.). Ejercicios de acidimetría y alcalimetría. Examen de los principales tipos de tierras y comprobación de sus cualidades más salientes. Separación de los componentes físicos del suelo. Examen de los diferentes abonos minerales y orgánicos, y aplicación de los procedimientos más sencillos para el reconocimiento de su pureza, investigando las principales sustancias con que se adulteran. Idem de los productos anticriptogámicos y enológicos. Prácticas del análisis enológico que requieran los estudios de vinificación que se tengan dispuestos.

Diciembre.

PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNATURA DE VITICULTURA

Trabajos de poda, interviniendo en los que exija esta operación en las parcelas de cultivos de la Estación Enológica. Prácticas de abonado de la vid, ejecutando los trabajos para hacerle y los de composición de las diversas fórmulas que se empleen. Reconocimiento de enfermedades de la vid en ejemplares especiales de éstas y en preparaciones de la misma al microscopio. Tratamiento de las que corresponden a esta época. Determinación por el alumno de las variedades de vides americanas que convienen a los diversos terrenos con referencia a muestras generales de España y a las diversas especiales que quieren traer los matriculados. Ensayos de determinaciones calcimétricas para fijar esas variedades de plantas en cada caso. Escaldado de cepas para el tratamiento contra la pira.

Embadurnado de troncos para combatir la antracnosis y oidium.

Manejo de los diversos aparatos existentes en el Museo de la Escuela con destino al tratamiento de enfermedades de las plantas (inyectores para aplicación del sulfuro de carbono, sulfatadores, azufradores, etc.) Asistencia a los actos del Concurso general de Podadores establecido en este mes.

Enero

PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNATURA DE VITICULTURA

Preparación de la planta de los viveros en fajos; embalaje y expedición. Procedimientos de conservación de las plantas. Ejercicios de poda según los diversos sistemas. Podas especiales que requieren los pies madres: formación de la cabeza y tronco de estas cepas. Fórmulas y formas de abonado y cultivo general a que deben someterse. Prácticas para el aprovechamiento de los sarmientos de poda, ensayando las máquinas trituradoras especiales. Asistencia a los actos del Concurso de Injertadores establecido en este mes.

Febrero

PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNATURA DE ENOLOGIA

Prácticas de destilación, de clarificación, filtración y pasteurización de vinos. Manejo de los aparatos necesarios. Prácticas de análisis comercial de los vinos. Apreciación de las alteraciones y adulteraciones más corrientes, fundándose en los resultados obtenidos en las operaciones anteriores. Prácticas de degustación de vinos para apreciar su valor enológico, preparando ejemplares en que se manifiesten marcadamente los caracteres de su alteración. Análisis en muestras traídas por el alumno. Ensayos repetidos con los aparatos especiales a los estudios de enología. Tratamiento de los orujos de vendimia para la obtención de vinos por los procedimientos de difusión en batería de cubas preparadas para esto. Prácticas para la obtención de tártaros de los residuos de la vinificación, con ejercicios correspondientes. Preparación en carteles murales de colección de los productos enológicos más usados, con indicación de sus caracteres principales.

Marzo

PRÁCTICAS GENERALES Y ESPECIALES DE LA ASIGNATURA DE QUÍMICA AGRÍCOLA

Ejercicios de análisis y de reconocimiento de productos en el laboratorio. Idem de tierras y abonos. Proseguir los de análisis comercial de vinos, en aquellas determinaciones que importa conocer al Capataz (acidez volátil, colorantes extraños, etc.) Apreciación de las alteraciones y adulteraciones más corrientes, fundándose en los resultados obtenidos en las operaciones anteriores.

Abril

PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNATURA DE VITICULTURA

Obtención de injertos de vivero según los diversos sistemas. Organización del trabajo para su ejecución en mesa. Estratificación de plantas injertadas. Formación por el alumno de carteles murales, representando los diversos sistemas de injertos y de poda y de colección de las principales materias para abonos y de los productos más en uso en viticultura, con indicación de sus caracteres generales. Todas las prácticas especiales que corres-

pondan a la asignatura en este mes. Ejercicios de clasificación y de reconocimiento de las principales variedades de vides cultivadas. Prácticas de hibridación artificial de la vid y de formación de viveros de barbados y de injertos. Semilleros.

Mayo 1.ª quincena

Preparación de los cuadernos de lecciones y de prácticas que debe presentar cada alumno como trabajos para examen, según lo dispuesto para cada asignatura por su profesor.

Mayo 2.ª quincena

Exámenes generales para calificación, extendiéndose el Título de Capataces de Viticultura y Enología a los que prueben su aptitud para el desempeño de este cargo, y certificación de haber seguido un curso de estudios en la Escuela a los demás, consignándose la nota de «con aprovechamiento, pero sin opción al Título» a los que solamente merezcan esto, y la de «sin calificación» a los mal conceptuados.

DE LOS PROFESORES

Para cada una de las asignaturas que constituyen el curso habrá un Profesor, auxiliado en los servicios que así lo requieran por un Ayudante técnico y un Capataz. Se distribuirán como sigue:

Nociones de Aritmética: Un ayudante, que será el que ejerza de auxiliar en la asignatura de Enología.

Enología: Un Ingeniero con Ayudante y Capataz.

Química agrícola: Un Ingeniero con Ayudante y Capataz.

Viticultura: Un Ingeniero con Ayudante y Capataz.

Afecto todo este personal a la plantilla de la Estación, a su cargo deberán estar, como ya se ha dicho antes, estas asignaturas. Y nótese que la Estación sólo ocupa un Ingeniero y un Ayudante en cada mes.

Curso especial de Conferencias semanales para propietarios.

El Sábado de cada semana, el Profesor encargado de la asignatura correspondiente al mes, resumirá en una lección teórica, con sus prácticas respectivas, las enseñanzas dadas al alumno en esa semana. De este modo, las lecciones del curso de Capataces alcanzan también a los propietarios que se propongan seguirlos, y resumidas como decimos, a los alumnos les servirán de repaso semanal. Serán los mismos alumnos los que efectuarán las prácticas, y expondrán a la vez los ejercicios escritos, con lo cual se establecen entre esos aspirantes al título de capataces y los propietarios, relaciones de trato convenientísimas para ambos, porque al propietario le permiten conocer las aptitudes y condiciones de los alumnos matriculados, y aquéllos de éstos, que buscan en la profesión los medios de trabajo para su vida, se les ofrece ya ocasión para ir preparándolos, porque su aplicación y aprovechamiento se ponen así de manifiesto.

Cursillos cortos de Viticultura y Enología.

Se organizarán precediendo a las vendimias, y en la misma Escuela se instituye uno general y fijo en cada año, sin perjuicio de los que sean posibles en comarcas variadas, los cuales se dispondrán de acuerdo con los Sindicatos ó Ayuntamientos que se interesen por ellos. Se reducirán, por ahora, a tres días de conferencia con sus

prácticas, y los temas de conferencia serán: El fruto. El mosto. El vino. Para las prácticas, se utilizará el material que precise y el que las casas especiales constructoras y comerciales quieran enviar. Una exposición de productos y de material de la Viticultura y Enología podría también organizarse, y con todo esto y las visitas para apreciación de hechos del cultivo en las parcelas y campos de estos estudios que tendrá la Estación, y asimismo a los viñedos y bodegas que lo merezcan, los viticultores lograrán tener de las cosas que son materia de estas enseñanzas ideas que lleven a sus explotaciones modos de cultivo y de vinificación que les den un mayor provecho.

Concursos anuales de injertadores y podadores.

Complemento importante de las anteriores formas de divulgación de enseñanzas, son estos concursos, que tienden a formar Injertadores y Podadores que conozcan bien el fundamento de estas dos importantes operaciones del cultivo actual de la vid. Estos hombres prácticos, con esos conocimientos, faltan hoy, en general, en las comarcas del viñedo, en muchas de las cuales de tal modo se podan las cepas, que el podador más que prepararlas para que den fruto, las arma en forma que las achaparrá y envejece, con aspecto que denota sus torpezas.

He aquí el modo como habrá de desarrollarse esta parte de servicios que proponemos:

Concurso de injertadores.

En el mes de Enero de cada año, por ser de los de enseñanza de la Viticultura, se anunciará uno general, con premios, que las Diputaciones, los Sindicatos agrícolas, los Ayuntamientos y los mismos propietarios podrán ofrecer. Para ello el anuncio se hará en el *Boletín Oficial* de la provincia donde radica el Servicio de la Escuela, y los concursantes deberán presentarse a ejercicio en gabinete y en el campo. Harán en ambos sitios el número de injertos que el Jurado calificador determine, constituyéndose este Jurado con el Ingeniero Director de la Escuela, seis propietarios viticultores de la región y dos individuos que por su parte, y para que intervengan en todos los actos del Jurado, podrán nombrar los concursantes. A los que obtengan premio se les dará certificación de ello, y sus nombres se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Por acuerdo especiales podrán organizarse en ciertas comarcas algunos de estos concursos, y en todos ellos su clausura será acto de reunión para que el Director de la Escuela de una conferencia exponiendo los resultados del examen y análisis de ejercicios.

Concurso de Podadores

De modo análogo se organizarán estos Concursos, y también habrá uno general en cada año, coincidiendo con mes de enseñanzas de la asignatura de Viticultura. Se celebrará por esto también en la misma Escuela, anunciándose como el de Injertadores. Los ejercicios serán en el campo y gabinete. Para los primeros se dispondrá la poda de viñas de propietarios y de la Estación, y para los segundos, la poda se hará en serie de ejemplares de cepas de formas distintas y variadas que para ello se reunirán. Se conceden premios también; y a los premiados se les expedirá certificación de esto, y se publicarán sus nombres en el *Boletín Oficial* de la

provincia. El Jurado calificador se constituirá del mismo modo que el de Injertadores, y en la clausura del Concurso, el Director de la Escuela expondrá en una conferencia los resultados del mismo, analizando la poda, y formulando las reglas de ella sobre los ejemplares de cepas para ejercicios. Este Concurso general de la Escuela se verificará en el mes de Diciembre de cada año.

Como para los de Injertadores, estos Concursos podrán igualmente extenderse a las comarcas que se interesen por ellos.

Aprobado por R. O. de 27 de Agosto de 1919.

Cuarta sección.

Número 81.

Requisitoria.

Sánchez García Jenaro, hijo de Jenaro, y de Josefa, natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado soltero, de oficio minero, de veintidós años de edad, estatura 1'652 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, frente regular, domiciliado últimamente en La Unión (Murcia), y en la actualidad reside en Francia, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cartagena, número setenta, D. Enrique López Gómez, residente en el Cuartel de Antigones de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 9 de Enero de 1920.— El Comandante Juez instructor, Enrique López.

Quinta sección.

Número 313.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la PROVINCIA DE MURCIA

Impuesto de consumos.

Circular

Por la presente se requiere a los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no hubieren realizado el pago en la Caja del Tesoro de la cuarta parte de sus respectivos cupos correspondiente al actual trimestre, para que la satisfagan dentro del citado período, en la inteligencia de que si así no lo verifican ó no ponen consideraciones atendibles, acompañando la debida justificación, se declararán las responsabilidades a que hace referencia el art. 324 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Murcia 6 de Febrero de 1920.— El Administrador de Propiedades, P. S., Pedro Secorum.

Número 318.

TESORERÍA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe

Número 326.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Edicto.

Don Antonio Breis López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mula 5 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Antonio Breis.

Mozos que se citan.

- Alfonso San Nicolás Hurtado, de Cornelio y Encarnación.
Antonio Hurtado Gil, de José Mariano y Ginesa.
Andrés Boluda Pastor, de Silvestre y Manuela.
Diego Moreno Martínez, de Juan Diego y Ascensión.
Esteban Martínez Peñalver, de Juan y Josefa.
Francisco Martínez Moreno, de José y Antonia.
Francisco Vicente Buendía, de Francisco y María.
Ginés Salmerón Galiano, de Tomás y Ana María.
José Abellán Rodríguez, de José y Ana María.
Jesualdo Ibernón López, de Valeriano y Ana María.
José Egea Dato, de Francisco y Josefa.
Juan del Toro Dato, de Diego y María.
José Fernández Rubio, de Antonio y María del Carmen.
José Sánchez Mariu, de Ginés y Agustina.
José Candel Navarro, de Josefa.
José M.º Fernández López, de Francisco y Antonia.
Tomás Martínez Llamas, de Tomás y Catalina.
Juan Pedro Baeza Moyá, de Tomás y Victoriana.

Octava sección

Número 332.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Edicto.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de indulto que se instruye por esta Audiencia a petición del penado

Antonio Robles Sánchez, en providencia de hoy, se ha acordado se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de Mariana Pina Ilán, viuda del interfecto Joaquín González Hoyos y de sus hijos como herederos del mismo, que el penado Antonio Robles Sánchez, ha solicitado se le indulte del resto de la pena que sufre o se le commute por la de destierro, para que en el término de cinco días comparezca ante esta Audiencia, a fin de que manifiesten si están conformes o no con dicha petición.

Dado en Murcia a nueve de Febrero de mil novecientos veinte.—F. Barrios.—P. S. M., V. Tomás y Palao.

Número 129.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE UBEDA

Requisitoria.

Fernández Amador María, hija de Alejandra y Rosa, de treinta y años de edad, soltera, natural de Ibrós y de domicilio desconocido, creyéndose habitar en Cieza, es morana, de estatura regular y delgada, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario que se le instruye núm. 186 del año anterior, sobre estafa, apercibiéndole que sino comparece se le declarará rebelde.

Ubeda 9 de Enero de 1920.—E. Juez de instrucción, Francisco Díaz.

Número 177.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALICANTE

Requisitoria.

Hernández Bautista Alejandro, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por atentado y lesiones, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—El Juez, Ricardo Panero.—El Secretario, Manuel Lucas.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 333.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

CENTRAL DE CARTAGENA

Ignorándose el paradero de los Sres. D. Ricardo, D.ª Matilde y Doña Rafaela Ferro y Chicheri, y debiendo ser notificados para que nombren perito que en unión del designado por esta Sociedad, aprecie el valor de la servidumbre de paso de una línea conductora de energía eléctrica, que la misma tiene establecida de Alcoy a Cartagena, en lo que afecta a una finca propiedad de dichos señores, radicante en término municipal de Cartagena, diputación del Lantiscar, cuya cabida es de 17 hectáreas, 11 áreas, 91 centiáreas, 19 decímetros y 94 centímetros cuadrados, y cuya servidumbre se refiere a una faja de terreno de dos metros de anchura, se hace la presente notificación en este periódico oficial señalando un plazo de ocho días, en analogía con lo determinado en el artículo 20 de

la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, para que designen el mencionado perito que los represente, cuyo nombramiento ha de hacerse ante el Sr. Alcalde de Cartagena, entendiéndose que si dentro de ese plazo no lo efectúan se entenderá que se conforman con el perito nombrado por esta Sociedad.

También deben nombrar persona que los represente en Cartagena con poder bastante para ello, pues si así no lo hacen será válida toda notificación que se dirija al Sindico del Ayuntamiento de dicha población.

Cartagena 3 de Febrero de 1920.—Por la Sociedad Hidroeléctrica Española, Eugenio Echevarría.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1920.

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.

de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinada en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese esta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 6 de Febrero de 1920.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

Multa alcoholes.—1919-20.

Caravaca.

Angel López Guerrero. 15287 25

Minas canon.—1919.

Cartagena.

Julio Antonio Ortega Paredes. 588 »

TOTAL. 15875 25

Sexta sección.

Número 314.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1919-20.

MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Presupuesto ordinario de 1918.

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like 'Gastos del Ayuntamiento', 'Policia de Seguridad', 'Beneficencia', etc.

Alhama de Murcia 5 de Febrero de 1920.—Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de hoy, El Alcalde, Pedro Romero.